

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ascêndia reingeniería + consultoría con
ASOCIACIÓN DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS (ACEIA)

En Sevilla, 15 de abril de 2011

REUNIDOS

De una parte:

D. Francisco de Cárdenas Domínguez-Adame, con DNI 52268009-A, en calidad de Director General de la mercantil ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING S.L.U. (en adelante ascêndia reingeniería + consultoría) con CIF B- 91407510, sita en Avda. Padre García Tejero, 6 Torre B, Local, C.P. 41012 de Sevilla.

De otra:

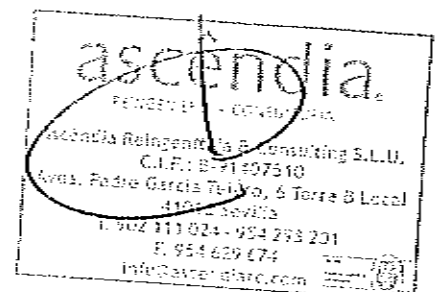
D. Borja Uruñuela Lobera con DNI 13130174-A en calidad de Presidente de la entidad ASOCIACIÓN DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS (en adelante ACEIA), con CIF G41587015, sita en la calle Asunción número 52, código postal 414011 de Sevilla .

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad jurídica suficiente para este acto y, a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que ACEIA es una organización empresarial que cuenta con plena independencia jurídica y de actuación para la representación, defensa y promoción de los Centros de Enseñanza de Idiomas de Andalucía.





II.- Que ascéndia reingeniería + consultoría es una empresa consultora que ofrece servicios de apoyo a la empresa y a la industria en sus iniciativas de mejora de la competitividad y la eficiencia, aportando en dicho proceso conocimiento experto e innovación.

II.- Que ACEIA, con la finalidad de facilitar a sus socios y potenciales socios el acceso a los servicios de aquellas empresas o entidades que pudieran resultar de interés para el sector empresarial que representa, ha estudiado las condiciones presentadas por ascéndia reingeniería + consultoría para la contratación de servicios en los ámbitos reflejados en el Anexo I del presente convenio

III.- Que, una vez constatado el carácter ventajoso de los contenidos de la oferta de servicios presentada por ascéndia reingeniería + consultoría y comprendida en el Anexo I que se adjunta al presente Convenio, ACEIA, a través de sus órganos de gobierno, ha acordado la puesta en marcha de un marco adecuado de cooperación entre ambas entidades.

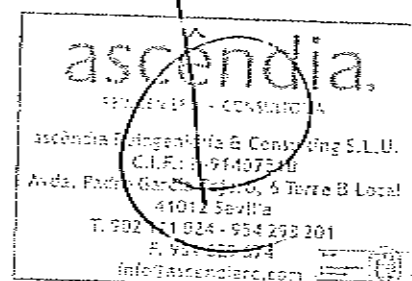
En tal sentido, a fin de reflejar documentalmente los acuerdos alcanzados, los reunidos, en sus respectivas representaciones, suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACION, que se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.-

En el marco de sus competencias y fines, ACEIA - que en ningún caso estará obligada a comercializar los servicios contenidos en el Anexo que se une a este Convenio-, asume, sin embargo, el compromiso de identificar con carácter general a ascéndia reingeniería + consultoría como entidad de interés para sus empresas asociadas. Específicamente, su actuación promocional consistirá en la realización de las siguientes acciones:

1. Tras la firma del presente Convenio de Colaboración, ACEIA comunicará oficialmente a sus empresas asociadas la existencia y principales contenidos de este Acuerdo.



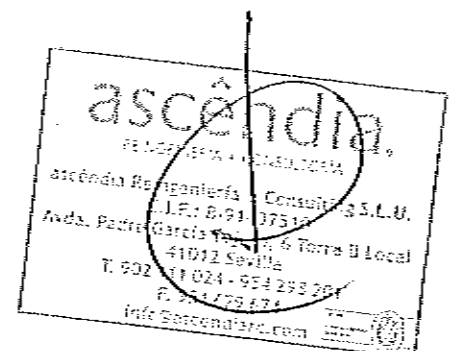
2. Asimismo ACEIA se compromete a insertar el logotipo de **ascéndia reingeniería + consultoría** en la página Web de la Asociación (www.aceia.es) y, en su caso, a incorporar en la misma un enlace directo con la Web oficial de **ascéndia reingeniería + consultoría**
3. ACEIA facilitará a **ascéndia reingeniería + consultoría**, durante la vigencia de este Convenio, el acceso a los espacios publicitarios de las publicaciones que ACEIA edite durante este período, aplicándole a tal efecto, un descuento consistente en un 40% sobre las tarifas oficiales.
4. ACEIA cederá a **ascéndia reingeniería + consultoría** aquellas instalaciones de la Asociación necesarias para la celebración de las Jornadas Informativas, cuyos contenidos, a criterio de la Asociación, habrán de resultar de interés y relevancia para sus asociados.

Segunda.-

ascéndia reingeniería + consultoría se compromete a hacer un descuento del 15% en los presupuestos presentados para la realización de trabajos de consultoría en cualquiera de las materias recogidas en el Anexo I del presente convenio que presente a empresas asociadas a ACEIA o a aquellas empresas referenciadas por la propia ACEIA en función de los intereses que ésta pueda tener.

Tercera.-

ascéndia reingeniería + consultoría se compromete a mantener durante todo el periodo de vigencia del presente acuerdo, las condiciones especiales presentadas a ACEIA.



Cuarta.-

ascêndia reingeniería + consultoría deberá requerir obligatoriamente a ACEIA - con carácter previo a la aplicación de las cantidades mencionadas en las cláusulas segunda- certificación escrita de que la empresa solicitante del servicio de consultoría se encuentra efectivamente asociada a la Asociación y que como tal, goza plenamente de todos sus derechos establecidos legal y estatutariamente.

Quinta.-

La relación entre ACEIA y ascêndia reingeniería + consultoría se limitará al marco de colaboración contenido en el presente convenio. ACEIA no formará parte, en ningún caso, de las relaciones contractuales que ascêndia reingeniería + consultoría pudiera estipular con las empresas del sector representado por ACEIA, asociadas o no a la Asociación, fuera del presente convenio.

Sexta.-

Con la finalidad de que ambas partes puedan verificar periódicamente el desarrollo, la efectividad y los resultados del Convenio de Colaboración que suscriben, ACEIA solicitará cuando lo estime oportuno una relación exhaustiva de las empresas asociadas a ACEIA que, durante el citado periodo, hayan contratado sus servicios al amparo del presente Acuerdo.

Séptima.-

La duración de este Convenio será de un año natural desde la fecha de su firma. No obstante lo anterior, a su vencimiento quedará prorrogado tácitamente por años naturales, salvo que cualquiera de las partes se opusiera a la citada prórroga mediante notificación escrita a la otra efectuada con una antelación no inferior a un mes a la conclusión del periodo de vigencia en curso.





Octava.-

Serán de cuenta de la parte que los ocasione o devengue cuantos gastos, impuestos, etc., que se derivaren del presente convenio, que tiene naturaleza mercantil.

Novena.-

ACEIA y ascêndia reingeniería + consultoría asumen el compromiso de guardar secreto de la información a la que tengan acceso derivada de este Convenio.

Décima.-

Cualquier modificación que altere lo establecido en el presente Convenio habrá de ser pactada por las partes para ser válida, y se adjuntará mediante escrito al mismo como anexo.

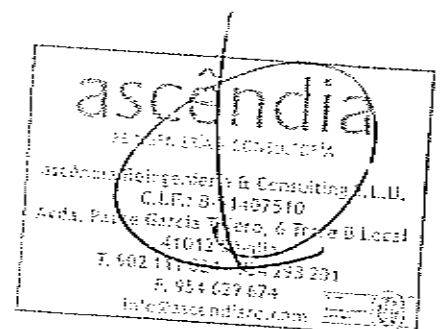
Undécima.-

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Duodécima.-

Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Sevilla para la solución, interpretación o cumplimiento de lo pactado en este convenio.

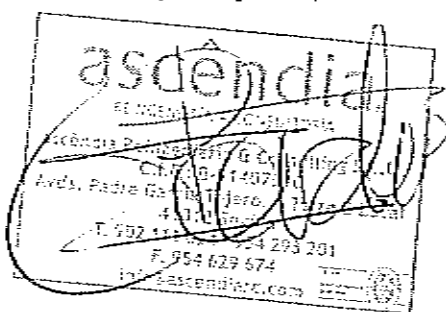




En prueba de conformidad con todo lo anterior, se firma este documento, por duplicado
ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Por ascêndia reingeniería + consultoría

(firma y sello)



D. Francisco de Cárdenas Domínguez-Adame

Director General

NIF: 52268009-A

Por ASOCIACIÓN DE CENTROS DE
ENSEÑANZA DE IDIOMAS.

(firma y sello)

D. Borja Uruñuela Lobera

Presidente

NIF: 13130174-A

ANEXO I

Los servicios prestados por ascêndia reingeniería + consultoría en el marco del presente convenio son los que se mencionan a continuación:

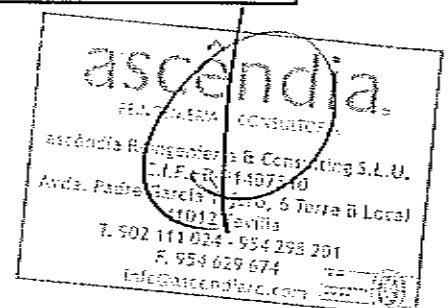
SISTEMAS DE GESTIÓN CERTIFICABLE	
MULTISECTORIAL	
PRODUCTO	SERVICIO
Sistemas de Gestión de la Calidad según la norma UNE EN ISO 9001:2008	<ul style="list-style-type: none"> - Procesos de Implantación - Auditorías Internas - Mantenimiento de sistemas - Outsourcing
Sistemas de Gestión Ambiental según la norma UNE EN ISO 14001:2004	<ul style="list-style-type: none"> - Procesos de Implantación - Auditorías Internas - Mantenimiento de sistemas - Outsourcing
Sistemas de Gestión de la Seguridad y la Salud Laboral según la norma OHSAS 18001:2007	<ul style="list-style-type: none"> - Procesos de Implantación - Auditorías Internas - Mantenimiento de sistemas - Outsourcing

B. Carli

Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información según la norma UNE ISO/IEC 27001:2007	<ul style="list-style-type: none"> - Procesos de Implantación - Auditorías Internas - Mantenimiento de sistemas - Outsourcing
Sistemas de Gestión de la I+D+i según la norma UNE 166002:2006	<ul style="list-style-type: none"> - Procesos de Implantación - Auditorías Internas - Mantenimiento de sistemas - Outsourcing
Modelo EFQM	<ul style="list-style-type: none"> - Procesos de Implantación - Auditorías Internas - Mantenimiento de sistemas - Outsourcing

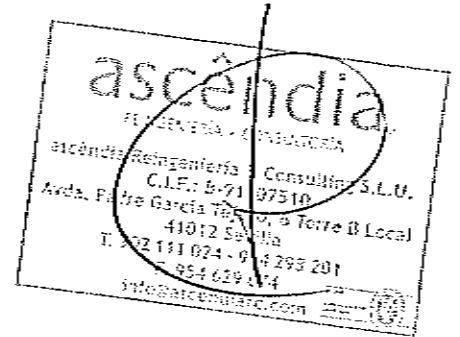
SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
MULTISECTORIAL	
PRODUCTO	SERVICIO
Asesoramiento Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal	<ul style="list-style-type: none"> - Procesos de adecuación - Auditorías - Mantenimientos - Outsourcing

B. González



SISTEMAS DE GESTIÓN EFICIENTE	
MULTISECTORIAL	
PRODUCTO	SERVICIO
ERP / CRM Primavera	- Implantación y parametrización ERP / CRM Primavera.

Blanca



CONSULTORIA AVANZADA	
MULTISECTORIAL	
PRODUCTO	SERVICIO
Visualización empresarial	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo y asistencia técnica en procesos de visualización y reflexión estratégica empresarial.
Protocolos familiares	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de Protocolos Familiares y de Sucesión.
Planificación Estratégica	<ul style="list-style-type: none"> - Planes Estratégicos - Planes de Negocio - Planes de Marketing /Comercial y Comunicación - Planes económico/financieros - Plan de Recursos Humanos - Planes de Innovación
Diagnósticos de situación en empresas	<ul style="list-style-type: none"> - Diagnósticos de competitividad - Diagnósticos de la capacidad innovadora - DAFOS
Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres	<ul style="list-style-type: none"> - Diagnósticos - Implantación de Planes de Igualdad
Reingeniería de procesos	<ul style="list-style-type: none"> - Diagnósticos de situación - Reingeniería de procesos

B. Carli